Normativa para el uso de las Cabinas de Investigación

- La Biblioteca dispone de cabinas individuales para uso de la comunidad docente e investigadora.
 También facilita alguna cabina individual para todos los usuarios de la biblioteca. Cada cabina está dotada con elementos de mobiliario y equipamiento de red (wifi) para facilitar los trabajos de estudio e investigación.
- 2. Para solicitar su uso es preciso disponer del carné universitario (o carné de la biblioteca) y dirigirse al servicio de préstamo de la Biblioteca General desde donde se gestiona su uso.
- 3. Pueden solicitar una cabina de investigación:
 - El Personal Docente e Investigador miembro de la Comunidad Universitaria, Alumnos de Postgrado y cualquier PDI (profesor y/o investigador visitante) avalado debidamente por un profesor de la Universidad de Burgos
 - Cualquier usuario con carné de la biblioteca universitaria (para las cabinas que lo permitan)
- 4. La gestión automatizada del préstamo de la cabina, así como las posibles reservas o renovaciones que puedan efectuar sobre la misma, se realizará con el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria (SIGB) y estará regulado en las Directrices de uso del servicio de préstamo de cabinas de investigación.
- 5. Una vez adjudicada la cabina de investigación, en el mostrador de préstamo el usuario recibirá una llave que deberá entregar al finalizar el período de uso. En caso de pérdida de la llave, se deberá comunicar en el mostrador de préstamo, sin perjuicio de las sanciones que la Universidad pueda establecer por esta causa.
- 6. La biblioteca no se hace responsable de los posibles robos o sustracciones debidas al mal uso de las cabinas, así como de los objetos personales depositados en ellas.
- 7. El usuario deberá tener en cuenta las *Directrices de uso del Servicio de Préstamo de las Cabinas de Investigación*, así como toda la normativa de la Biblioteca que pueda afectar a este servicio.
- En la cabina de investigación se podrán consultar documentos y otros materiales tanto de la biblioteca como del propio usuario, siguiendo el procedimiento de préstamo habitual de materiales.
- 9. Sobrepasar la fecha de vencimiento del préstamo de la llave que da acceso a la cabina de Investigación, será objeto de sanción conforme a lo establecido en esta normativa y en aquella normativa de régimen sancionador de carácter general que establezca el órgano competente de la Universidad de Burgos. El SIGB gestiona los avisos de vencimiento que envía al usuario.
- 10. Si transcurridos 10 días de vencimiento del préstamo de la cabina, el usuario no ha devuelto la llave, se procederá al desalojo de la cabina. El material perteneciente al usuario se conservará en las dependencias de la biblioteca durante un mes. Transcurrido este tiempo, si no se reclamara su propiedad en el Punto de Información de la Biblioteca, se procederá a su expurgo.

Biblioteca. Sección de Servicios Técnicos

Sanciones:

- 1. La no devolución de la llave de la cabina, el día de vencimiento del préstamo, supondrá la suspensión de todos los servicios que presta la biblioteca al usuario durante dos meses.
- 2. El deterioro o daño del equipamiento de la cabina será considerado como falta grave, lo que conllevará la suspensión de todos los servicios que presta la biblioteca por un período de cuatro meses. En este caso, el usuario estará obligado a reponer/reparar todo el equipamiento que haya sido objeto de daño y/o deterioro.